

VISTA: La Ley núm. 98-03, del 17 de junio de 2003, que crea el Centro Dominicano de Promoción de Inversiones de la Republica Dominicana (CEI-RD).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Vladimir Camilo Pimentel Florenzan**, queda designado Director Ejecutivo interino del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 10 del Decreto núm. 329-20, del 16 de agosto de 2020, que designó a Angelina Biviana Riveiro Disla, como directora ejecutiva del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).

ARTÍCULO 3. Envíese al Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 492-26 que deroga el artículo 1 del Decreto núm.380-21, que designó al señor Wing Chiong Ho Wong, Enlace del Poder Ejecutivo con la comunidad Dominico-China. G. O. núm. 11253 del 25 de julio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 492-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 128, numeral 2, literal a), confiere al presidente de la República la atribución de nombrar y remover a los funcionarios públicos que corresponda, conforme a la Constitución y las leyes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 380-21, del 16 de junio de 2021, que designó a Wing Chiong Ho Wong, Enlace del Poder Ejecutivo con la comunidad Dominico-China.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Administración Pública, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 493-26 que otorga exequátur a 244 profesionales para que puedan ejercer de licenciados en Derecho. Modifica el numeral 232, del literal A), del artículo 1 del Decreto núm. 357-26, relativo a Cleiby Paola Trinidad Pinales y el numeral 142, del literal A), del artículo 1 del Decreto núm. 358-26, en lo que respecta a Yrileni Lara Cruz, ambas licenciadas en Derecho. G. O. núm. 11253 del 25 de julio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 493-26

CONSIDERANDO: Que al presidente de la República dentro de sus atribuciones le corresponde como jefe de Estado y de Gobierno otorgar el exequátur a todos los profesionales.